

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO PROMISCOO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

La jagua de Ibirico – Cesar, septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: PATRICIA CORONEL SIERRA
Demandado: LILIANA PATRICIA FLOREZ GOMEZ
Rad: 204004089001-2018-00494-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

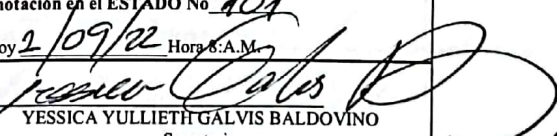
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>101</u>
Hoy <u>2/09/22</u> Hora <u>8: A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria